

RESOLUCIÓN INICIO DE EXPEDIENTE

Resolución de la Gerente Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud,
por la que se dispone el inicio del expediente de contratación administrativa A/OBR-028190/2026

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y vista la propuesta formulada por la Dirección Técnica de Obras, Mantenimiento y Servicios Generales, en la que se manifiesta la necesidad de tramitar nuevo expediente para la contratación de “Obras para adecuación de paramentos y humanización de espacios asistenciales de los Centros de Salud, Consultorios Locales y otros edificios dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud.”

Solicitada autorización previa y habiéndose informado favorablemente por la Dirección General de Infraestructuras Sanitarias con fecha 10/07/2026.

RESUELVO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación **A/OBR-028190/2026** denominado “**Obras para adecuación de paramentos y humanización de espacios asistenciales de los Centros de Salud, Consultorios Locales y otros edificios dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud.**” mediante procedimiento abierto simplificado cuyo presupuesto base de licitación asciende a 1.164.720,59 € IVA incluido.

Motivación de la necesidad del contrato:

La reestructuración de la Atención Primaria en Madrid plasmada en el artículo 2.2 y la disposición adicional única de la Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de libre elección en la sanidad de la Comunidad de Madrid, establece que el sistema sanitario público de la Comunidad se organiza en un Área de Salud Única integrada por el conjunto del territorio de la región.

Según establece el artículo 5 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud, configuran dicho Ente los bienes, derechos, centros, servicios y establecimientos a que se refieren los artículos 62 y 82 de la Ley 12/2001, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

Como consecuencia de lo anterior, dentro de su ámbito de competencia la Gerencia Asistencial de Atención Primaria debe acometer las operaciones de reparación, mantenimiento y conservación de los edificios a su cargo. Entre estas operaciones destaca por su importancia y particularidad la adecuación de paramentos y humanización de los centros, manteniendo los paramentos en su condición óptima para favorecer el estado de higiene y salubridad de los mismos.

La pintura previene el deterioro de superficies, facilita la limpieza y favorece el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias exigidas en entornos asistenciales. Además, estos trabajos mejoran la percepción del entorno, generando espacios más agradables, seguros y funcionales para pacientes y personal sanitario. Por estas razones, acometer estas labores de forma periódica es una medida necesaria para garantizar la durabilidad de las instalaciones y la calidad del servicio prestado.

La idoneidad del contrato está fundamentada en la consecución de la mejora en el estado de conservación de los centros, al no disponer la Gerencia Asistencial de Atención Primaria de los medios personales y materiales precisos para la ejecución de los referidos trabajos.

Por todo lo anterior, quedan expuestas de conformidad con el artículo 28 de la Ley 97/2017 las necesidades que se tratan de satisfacer a través de la contratación de las obras para adecuación de paramentos y humanización de espacios asistenciales de los Centros de Salud, Consultorios Locales y otros edificios dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud.

LA VICECONSEJERA DE SANIDAD
P.D La Gerente Asistencial de Atención Primaria
Resolución 342/2021, de 13 de septiembre
(BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021)

Firmado digitalmente por: AZCUTIA GÓMEZ MARIA ROSARIO
Fecha: 2026.07.27 13:26

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.a.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación